Veinte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS TREZE.

Bula

Los Caualleros Comisarios de ellas=

Vista R.l Carta de S.M. firmada y sellada de su R.l mano y sello refrendada de D.n Juz. Antonio de Quadros, su data en Buen Retiro a Veinte y dos de Agosto mill setez.tos y doze, Ordenando a esta Ziudad Concurra al Recebimiento de la Santa Bulla con la solemn.d y Veneracion que se requiere; Y habiendo la sido y obedezido con el decoro debido. Acordo se concurra a dho Rezeuim.to con la solemn.d que siempre la ha hecho. Y para la disposizion, que sea de hazer, Nombra y Comissiona al s.or D.n Alfonzo de Torres Regidor; y se libran treinta y seis R.s, a los porteros de la sala para los gastos de Caualeri, que entregara el s.or Iurado de gasto. y prouios con este acuerdo y Rezivo=

De S.or Adm.or Juz. Ylario en uno Ofizio de Iurado=

Presentose en este Ayun.to Juz. Ylario, ng.te y vez.l de esta Ziudad Con un R.l titulo de S.M. firmado y sellado de su R.l mano y sello, Refrendado de Don Fran.co Antonio de Zumeizes Sec.rio su data en Madrid a dies del Corriente en que le hace m.d de un Ofizio de Iurado perpetuo de la Ay.to de esta Ziud, que vltimamente estubo en Cabeza del s.or Martin Truxo; y Renun.o y dejando deuidam.te Requirio con dho R.l despacho, para que le admita al vso y exerzizio de dicho ofizio Dando le la posesion, y Testim.o= Y la Ziudad habiendo lo oido y obedezido con el decoro debido, y eligido al dho Juz. Ylario hizo la Renunzia de la Capitania an.sa a dho ofizio de Iurado en conformidad de la R.l zedula de S.M. con que esta alla; y como se ha practicado con los otros Caua.s Iurados que un ofizio tienen Capitanias; y el dho Juz. Dixo, no podia ni debia Renunziar las preheminenzias que el Rey nro s.or le concede de Corrapondientes a un Iuro; en cuia vista la Ziudad suspendio el vso de dho ofizio al dho Juz. Ylario; y Nombro en el s.or Iurado Joseph Garzia Falcon Como Comisario que dijo ser de esta Cau.a; y hallando con la moderazion debida a esta Ziud. se requirio Concordia de un R.l despacho de S.M. autorizado de Antonio Mur.o s.no que se hizo en este ay.to su data en Madrid a siete de Sep.re de mill seiz.tos y sesenta y dos, Refrendado de Martin de Villela, Ganado asi mismo el dim.to de D.n Diego Rodriguez Nuñez; en que Y. el Consta, como haviendo se presentado en este ay.to comun el titulo de Iurado de el para que se le diese la posesion, no obstante Cumplido Y no haver Renunziado la Calidad de Capitan de la Parroq.a de San.to Eulalia que en el dho hizo en conformidad de una R.l zedula de S.M. y de su Cons.o de Guerra; Mandando se cumpliese y obedeziese dho R.l titulo de Iurado, sin germinar sobre ello sobre que se acudio ante su R.l persona, Como mas en sam.te Consta de dho R.l despacho de que hizo relazion; Y que dho Iurado que en esta Villa reside esta Ziud, de admitir al dho Juz. Ylario al vso de dho ofizio llanam.te sin la Calidad de Renunzia